

Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR, 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°354-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre de 2015, se aprueban disposiciones y fijan los montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), la que comprende entre otros, a la Asignación por Servicios en el Exterior;

Que, el artículo 7.1 del Anexo de la norma antes indicada, establece que la Asignación por Servicios en el Exterior resulta de multiplicar el Coeficiente de Remuneración por Categoría (CRC), por la Unidad Remunerativa Básica (URB), por el Índice de Remuneración por Sede (IRS), y por un Factor de Ajuste,

Que, de acuerdo al artículo 7.7 del Anexo de la norma en mención, el Índice de Remuneración por Sede (IRS), es el concepto que reúne los costos específicos locales y contempla el factor de representatividad por categoría, el mismo que se aprueba mediante resolución ministerial, y se determina tomando como referencia los índices de costo de vida publicados por organismos internacionales y acreditadas instituciones internacionales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 038-2017-RE de 01 de febrero de 2017, se dispone la apertura de la Embajada del Perú en la República de Azerbaiyán con sede en la ciudad de Bakú, su capital; por lo que resulta necesario establecer el Índice de Remuneración por Sede (IRS) de la misión diplomática antes mencionada;

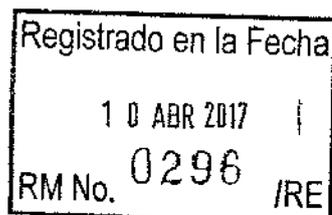
De conformidad con la Ley N°28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N°130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, el Decreto Supremo N°354-2015-EF, Norma que aprueba la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República y el Decreto Supremo N°135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar para efectos del cálculo de la Asignación por Servicios en el Exterior, el Índice de Remuneración por Sede (IRS) para la ciudad de Bakú, sede de la Embajada del Perú en la República de Azerbaiyán, de acuerdo al siguiente cuadro:

CIUDAD	IRS
BAKÚ	78

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores